



Cerro Sombrero, 20 de agosto de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 432/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2021, de la Directora de Desarrollo Comunitario, Pamela Mancilla López, que solicita decretar Beca Municipal 2021, Enseñanza Media, Enseñanza Superior, Excelencia Académica Enseñanza Media, Alumno Destacado y Concejo Municipal.
- 2) Presupuesto Municipal 2021.
- 3) El correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2021, de DAF, Christian Santana Barría, que confirma disponibilidad presupuestaria para la entrega de Becas Municipales 2021, cuentas 24-01-999-001 Beca Enseñanza Media, 24-01-999-02 Beca Enseñanza Superior.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley.
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Reglamento de Becas Municipales que regula la entrega del beneficio de becas estudiantiles que otorga la Ilustre Municipalidad de Primavera a residentes de la comuna que cursan su Educación Media y Superior fuera de esta.
- 2) El Acuerdo N° 023, tomado por el Concejo Municipal de Primavera en sesión ordinaria N° 005 del jueves 19 de agosto de 2021, que otorga la Beca Municipal para el segundo semestre del año 2021 Enseñanza Media y Superior, a estudiantes de enseñanza media y superior de la comuna de Primavera.
- 3) El Programa de entrega de Becas Municipales de apoyo a los Estudiantes de Enseñanza Media y Superior, que estudian fuera de la Comuna o de la Región.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.

DECRETO

1°OTÓRGUESE, La Beca Educación Media y Beca Educación Superior, para el segundo semestre académico, comprendiendo los meses de agosto a diciembre del año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



BECA EDUCACIÓN MEDIA (1 UTM MENSUAL)

1. MARCOS MATIAS MANQUEO MARIN, RUN: 21.026.520-1
2. DANIELA ISABEL RAUQUE CANIO, RUN: 21.410.833-K
3. ELIAS ENRIQUE TOCOL NEGRONI, RUN: 21.755.075-0
4. GABRIEL BENJAMIN RIQUELME PACHECO, RUN: 21.686.180-K

BECA EDUCACIÓN SUPERIOR (1 1/2 UTM MENSUAL)

1. ARANTXA ELENA BAHAMONDEZ PASSERON, RUN: 20.294.439-6

BECA EDUCACIÓN MEDIA (MOVILIZACIÓN)

1. MARCOS MATIAS MANQUEO MARIN, RUN: 21.026.520-1
2. DANIELA ISABEL RAUQUE CANIO, RUN: 21.410.833-K
3. ELIAS ENRIQUE TOCOL NEGRONI, RUN: 21.755.075-0
4. GABRIEL BENJAMIN RIQUELME PACHECO, RUN: 21.686.180-K

BECA EDUCACIÓN SUPERIOR (MOVILIZACIÓN)

1. ARANTXA ELENA BAHAMONDEZ PASSERON, RUN: 20.294.439-6

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, TESORERIA y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
ALCALDE (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/PML/pml



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2027702-49eae2 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>